POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SEM-SASIE-322-2025

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO Secretario de Educación del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No.334 del 07 de febrero de 2024, y acta de posesión No. 405 de 2024, en su calidad de Delegado por el Alcalde mediante decreto No. 006 de 2024, y facultado para contratar mediante el Acuerdo Nro. 334 del 07 de febrero de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Educación, requiere adelantar el proceso correspondiente para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, RECURSOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES ESTABLECIDOS".**

Que, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

Que el día 19 de noviembre de 2025, El Municipio de Pereira, realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, del estudio previo, el aviso de convocatoria, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución No. 011147 de 01 de diciembre de 2025 ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SEM-SASIE-322-2025**, cuyo objeto es; "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES, RECURSOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES ESTABLECIDOS**"

Que el día 5 de diciembre de 2025 a las 2:00:00 PM, se llevó a cabo la presentación de forma electrónica de los documentos habilitantes y técnicos del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica **No SEM-SASIE-322-2025**, presentándose dentro de la hora y fecha señalada dos (2) proponentes, lo cual se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II.

#	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	901.362.156-1
2	DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S	900.439.853-6

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SEM-SASIE-322-2025

PROPONENTE No 1: GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS

El comité verificador, al revisar los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional y técnico presentados por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S**., concluyó que la propuesta deberá subsanar los siguientes aspectos:

OFERENTE	VERIFICACIÓN
GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	**CUMPLE PARCIALMENTE: DEBE SUBSANAR** **CAPACIDAD TÉCNICA:** • **VEHÍCULO** – SEGURO TODO RIESGO • **ÍTEM 54 – ACCESO A PLATAFORMA,** FUNCIONALIDADES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE ACCESO PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN

En consecuencia, se solicitó al proponente subsanar lo requerido, aportando los documentos exigidos que permitan verificar dicho cumplimiento.

Que, dicho informe de Evaluación, fue publicado en la plataforma SECOP II el día, nueve (9) de diciembre de 2025, otorgando al oferente tres (3) días hábiles para subsanar lo requerido.

PROPONENTE No 2

El día nueve (9) de diciembre de 2025, el Comité de Evaluación concluyó que el proponente **DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACIÓN S.A.S**. cumplió en su totalidad con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional y técnico establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SEM-SASIE-322-2025**. En consecuencia, se declaró al proponente **HABILITADO** para continuar a la siguiente fase del proceso de selección.

Que el día 12 de diciembre de 2025, fue publicado informe de evaluación donde el comité concluyó que el oferente **GRUPO EMPRESARIAL SACSU S.A.S no** realizó la subsanación dentro del término establecido; por lo anterior, **NO SE ENCONTRÓ HABILITADO** para continuar con la siguiente etapa del proceso de selección.

Que, del informe de evaluación se corrió traslado para que los proponentes conocieran el resultado, realizaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término otorgado de que trata el párrafo anterior, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SEM-SASIE-322-2025

Que, el día 12 de diciembre de 2025, se reunió en la sala de juntas de la secretaria de Educación el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de revisar la propuesta económica presentada por el oferente, elaborando el informe de verificación que fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, dentro del cual se determinó qué; dada la existencia de un único oferente habilitado y que cumple con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos es imperativo para este comité evaluador y asesor, dar aplicación a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa", en el entendido de no adelantar el evento de subasta.

Que, en atención a lo descrito en el párrafo anterior, El Municipio de Pereira cancelará con ocasión del presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SEM-SASIE-322-2025** el cual tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, RECURSOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES ESTABLECIDOS"** al proponente **DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S identificado con NIT: 900.439.853-6** representada por el señor **JUAN PABLO RIVERA GUALDRÓN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.722.194** de Bucaramanga por un valor de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4339 de 3 de junio de 2025.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SEM-SASIE-322-2025** el cual tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, RECURSOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES ESTABLECIDOS"** al proponente **DISTRIBUCIONES ATLANTIS EDUCACION S.A.S identificado con NIT: 900.439.853-6** representada por el señor **JUAN PABLO RIVERA GUALDRÓN identificado con** cédula de ciudadanía **No. 13.722.194 de Bucaramanga** , por un valor de hasta **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($440.000.000) IVA INCLUIDO** y con un plazo a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar la disponibilidad presupuestal de acuerdo los suministros efectivamente entregados, sin que pueda trascender la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra; dicha propuesta puede ser consultada por los interesados en el Portal

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO SEM-SASIE-322-2025

Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del proceso que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, RECURSOS Y HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES ESTABLECIDOS"**, producto del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SEM-SASIE-322-2025, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CONVENIENCIA	NÚMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4755	4339	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	895 Recursos Balance SGP Propósito General - Libre inversión	2024660010081 Fortalecimiento de la calidad y permanencia educativa en el Municipio Pereira	440.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución de adjudicación NO procede recurso alguno por vía administrativa, conforme a lo estipulado en el art 77 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una

inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho
02461025160400-4878731-010152037

YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02461025152032-4878731-010150749

CELSO OMAR PARRA SIERRA
Subsecretario De Planeación Y Calidad Educativa
02461025144817-4878731-010149708

Elaboró: Redactor: Juan Jose Patiño Marin / CONTRATISTA

/